



RESOLUCIÓN N° 1283/I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/26, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES - AD REFERÉNDUM 2026 (ID 479.252)”, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.-

Ciudad del Este, 08 de abril de 2026.-

VISTO: El Memorándum N° 174, de fecha 04 de abril de 2026, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), mediante el cual se solicita la emisión de una resolución que declare desierta la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/26, referente a la “Contratación de Servicios Ceremoniales (ID N° 479.252)”; y

CONSIDERANDO: Que, la **Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la Resolución N° 015/I.M., ha elevado sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, recomendando **declarar desierta** la Licitación de Menor Cuantía N° 03/2026 para la “Contratación de Servicios Ceremoniales”, por no existir oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia, conforme a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”** y su Decreto Reglamentario.

Que, dicha recomendación cuenta con la conformidad de la Dirección de Auditoría Interna, según consta en fecha 30/03/2026, y con el Dictamen Jurídico N° 1210 de fecha 08/04/2026, emitido por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad de Ciudad del Este, asegurando la correcta administración de los recursos públicos, en observancia de los principios de legalidad, economía y transparencia que rigen la contratación pública.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR DESIERTO el presente llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/26, para la Contratación de Servicios Ceremoniales (ID N° 479.252), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación y ejecución de todas las actuaciones administrativas necesarias, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, así como la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Art. 3°.- COMUNICAR, publicar y cumplido archivar.-

Abg. **WILMER R. CUEVAS**
Secretario General



Econ. **DANIEL PEREIRA MUJICA**
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, innovación y la participación ciudadana.